



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

EXENTO

DECRETO N° 18943/2014.-

ARICA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014.

**VISTOS:**

- Ordinario N°3611, de fecha 06 de Noviembre de 2014, de la Dirección Desarrollo Comunitario, Solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Promoción del Fondo del Desarrollo Vecinal."
- Memorándum N°1598, de fecha 13 de Noviembre de 2014, de Secretaría Comunal de Planificación.
- Registro de Correspondencia interna N° 19256 de fecha 14 de Noviembre 2014, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Programa denominado "**PROMOCION DEL FONDO DEL DESARROLLO VECINAL**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES															
1.1.- NOMBRE	Promoción del Fondo del Desarrollo Vecinal														
1.2.- EJECUTA	La I.M.A – DIDECO – Departamento de Gestión Vecinal														
1.3.- FECHA	Noviembre a Diciembre 2014														
II.- MARCO REFERENCIAL:															
2.1.- LEGAL	Art. 22, ley 18.695 c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. ART. 4 Letras I) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Además La ley 20.500 Art. 45 Artículo 45.- Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos. Este Fondo será administrado por la respectiva municipalidad y estará compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación. Estos últimos se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal.														
2.2.- DESCRIPCIÓN	El Fondo de Desarrollo Vecinal de la Ilustre Municipalidad de Arica, es un programa creado principalmente para financiar proyectos sociales, con el objetivo de promover la participación y el desarrollo local y orientado a apoyar a los grupos y organizaciones comunitarias de Arica, de modo tal que permita mejorar su funcionamiento y dinámica interna así como canalizar las inquietudes organizacionales hacia el municipio. Es por este motivo que existen diferentes etapas del FONDEVE, pero durante el 2014, la pre ejecución contará con las siguientes Etapas: <ul style="list-style-type: none"> <li>1° Etapa: Formulación del Reglamento, confección de Bases y Formularios de presentación de proyectos.</li> <li>2° Etapa: Difusión a los Dirigentes y otras actividades a fin.</li> </ul>														
III.- OBJETIVO:															
-Promover la participación de la comunidad organizada e incentivar y fortalecer la capacidad de autogestión de las organizaciones comunitarias de la comuna de Arica. -Lograr la articulación adecuada entre las organizaciones y el Municipio de Arica. -Financiar la implementación de proyectos que satisfagan necesidades de las organizaciones comunitarias que favorezcan el mejoramiento del funcionamiento y logro de los objetivos propuestos.															
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:															
4.1.- HUMANOS	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Gestión Vecinal. <input checked="" type="checkbox"/> Logística DIDECO.														
4.2.- MATEIALES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PORTAL MERCADO PUBLICO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CATERING</td> <td>\$2.000.000</td> </tr> <tr> <td>FONDO A RENDIR</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARTICULOS PARA MERCHANDSING (Carpetas y/o Lapiceros)</td> <td>\$ 360.000</td> </tr> <tr> <td>GASTOS MENORES</td> <td>\$ 240.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>\$ 2.600.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$2.600.000.-            1 Fondo a Rendir de 600.000.- (seiscientos mil pesos), a nombre de Doña Elena Mercedes Orellana Castro, R.U.T.: 8.192.121-0, funcionaria Administrativa planta Grado 14° E.U.M., para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	PORTAL MERCADO PUBLICO		CATERING	\$2.000.000	FONDO A RENDIR		ARTICULOS PARA MERCHANDSING (Carpetas y/o Lapiceros)	\$ 360.000	GASTOS MENORES	\$ 240.000	Total	\$ 2.600.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL														
PORTAL MERCADO PUBLICO															
CATERING	\$2.000.000														
FONDO A RENDIR															
ARTICULOS PARA MERCHANDSING (Carpetas y/o Lapiceros)	\$ 360.000														
GASTOS MENORES	\$ 240.000														
Total	\$ 2.600.000														
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.														
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales															

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
CATERING	215.22.01.001.001	Alimentos y Bebidas DIDECO (P/Personas)	\$ 2.000.000
ARTICULOS PARA MERCHANDISING	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	\$ 360.000
GASTOS MENORES	215.22.12.002	Gastos Menores	\$ 240.000
Valor Total \$			2.600.000

El monto del Programa es de \$2.600.000.-

**DEJESE** establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**AUTORIZASE** la entrega de un fondo a Rendir por la suma de \$600.000.- a nombre de la Sra., Elena Mercedes Orellana Castro C.I. N° 8.192.121-0, Funcionaria de Planta, administrativo Grado 14° del E.U.M, requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y a la cuenta 114.03.08.002.145, Otros Fondos a Rendir (ORELLANA CASTRO ELENA).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/xlt.